



MEMORANDO
20193000030823



18-03-2019

Bogotá, 18-03-2019

PARA: **GINA ALEXANDRA VACA**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Autorización de modificación presupuestal interna bajo el radicado No. 20193200030143.

Con base en la información suministrada en el memorando No. 20193200030143 del 15 de marzo de 2019, donde solicitan trasladar internamente del rubro A-02-02-01-003 "otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por valor de \$106.411.9 acreditando \$9.794.200 al rubro A-02-02-01-002 y \$96.617.740 A-02-02-01-004.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Secretaría General procede a aprobar el traslado interno teniendo en cuenta la justificación técnica en donde se argumenta que la nueva clasificación presupuestal hace la diferenciación para la adquisición de elementos de ferretería dependiendo el tipo de material y de igual manera ocurre con los elementos de seguridad.


GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO
Secretaria General

Anexos: Memorando 20193200030143 para efectuar el trámite en SIIF

Proyectó: Juan David Benjumea – Contratista Secretaría General 



La movilidad es de todos

Ministrante

ISO 9001:2015

COMPANÍA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

Certificado No. SG 2017000832 A

MEMORANDO 20193200030143



15-03-2019

Bogotá, 15-03-2019

PARA: DRA. GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO - SECRETARIA GENERAL.

DE: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud Autorización modificación Presupuestal

En forma atenta le solicitamos su autorización para realizar la siguiente modificación presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRA CRÉDITO	VALOR CRÉDITO
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	106.411.940.00	
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		9.794.200.00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		96.617.740.00
	TOTALES	106.411.940.00	106.411.940.00

JUSTIFICACIÓN:

Papelería y Ferretería: Teniendo en cuenta que los elementos de ferretería, eléctricos y papelería a contratar para atender diferentes necesidades del Ministerio y en consideración a la nueva codificación del catálogo presupuestal es necesario realizar la siguiente modificación toda vez que se deben desagregar esos elementos al máximo ítem de afectación que indica el nuevo catálogo presupuestal.

Elementos de Seguridad: Todos los trabajadores en el desarrollo de su labor están expuestos a diferentes factores de riesgo, que consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que plantea una amenaza a la salud humana, es por ello que el Decreto 1072 de 2015 de la Presidencia de la República, establece que en las empresas deben desarrollar los subprogramas de

edic. J19

Credito a Contradito p. 219

g



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. BG 2017000832 A

MEMORANDO

20493250330143



15-03-2019

medicina preventiva y del trabajo, de higiene y seguridad industrial, de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores, en coordinación con el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, así como también investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias, promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Así mismo, esta norma dispone que las entidades públicas deberán definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, y también para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

De otra parte, el artículo No. 4.2.6 del estándar 4 la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, establece que se le debe suministrar a los trabajadores que lo requieran los elementos de protección personal y reponerlos oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismo.

De igual forma en el numeral 5.1.2 del estándar 5 establece que se debe contar con una brigada de emergencia debidamente capacitada, dotada y organizada según las necesidades de la empresa.

Para asegurar el cumplimiento de estos requerimientos dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio de Transporte debe disponer de elementos de seguridad industrial para los funcionarios de la Entidad de acuerdo con las actividades que realicen, entre otras como: los que manejan los archivos, el proceso de chatarrización, Brigada de Emergencia, así como contar con botiquines debidamente dotados que permitan brindar los primeros auxilios y elementos de seguridad que se requieran en caso de una emergencia, de igual manera contar con una sala amiga con la dotación mínima que estas deben tener. Estos elementos son prioritarios y deben tenerse a disposición en las diferentes sedes para que puedan ser utilizados en las actividades diarias y en casos de emergencia. Y por contar con una nueva clasificación presupuestal se debe desagregar al máximo nivel que el catálogo indica.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2017000432 A

MEMORANDG
20193200030143



15-03-2019

Cordial saludo,

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

LILIAN ALEXANDRA HURTADO
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Gloria Castañeda
Elaboró: Rita Castellanos
Revisó: Gina Alexandra Vaca Linares
Fecha de elaboración: marzo 15/19
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta

Total (x) Parcial()

